

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: NC-NA-P01-F02	Versión: 04	Página 1 de 2
-----------------------	-------------	---------------

RESOLUCION 3342

(Tunja, 08 OCT 2007)

Por la cual se convoca a elección de Representante de los Profesores Escalafonados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ante unos Consejos de Facultad.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992 y Acuerdos 021 de 1993, y Acuerdos 066 de 2005 y 067 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, en sus artículos 39° y 40°, constituye el Comité Electoral y fija sus funciones, dentro de las cuales está la de proponer al rector el reglamento para los procesos de elección de la Universidad.

Que el Artículo 17° del Acuerdo 067 de 2005, Estructura Académica, prevé un Representante de los Profesores Escalafonados de la UPTC, como miembro del Consejo de Facultad.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **CONVOCAR** a elección de los Representantes de los Profesores Escalafonados, ante los Consejos de Facultad, de Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; y Derecho y Ciencias Sociales, para que el día 22 de noviembre de 2007, elijan su Representante ante el respectivo Consejo de Facultad.

3342
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

ARTICULO 2°: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 9 de Noviembre de 2007, a las 6:00 p.m., en la Secretaría General (Edificio Administrativo, 5o. Piso) y en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°: Serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m., del día señalado.

ARTÍCULO 4°: La elección se llevará a cabo en las Decanaturas de cada una de las Facultades de Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; y Derecho y Ciencias Sociales donde estarán ubicadas las urnas correspondientes. En estas urnas serán depositados solamente los votos emitidos por los Docentes de planta de la respectiva Facultad.

ARTÍCULO 5°: Los requisitos se fijarán en la respectiva Convocatoria que se publica en la Institución.

ARTICULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 OCT 2007



ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

/Comité Electoral. Jasmina.